

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 145-2021-CS/GR CUSCO

(SEGUNDA CONVOCATORIA)

BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DE BIENES

CONTRATACION DE ESTERILIZADORES PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE TTIO, DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA DE CUSCO-REGION CUSCO", META: 191

CUSCO, JUNIO DEL 2023



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*



1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.



1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto



del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
RUC N° : 20527147612
Domicilio legal : AV. TOMASA TTITO CONDE MAYTA N° 1101-WANCHAQ
Teléfono: : 084-231774
Correo electrónico: : procesosgore2020@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de CONTRATACION DE ADQUISICION DE ESTERILIZADORES PARA LA META: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD TTIO , DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA DE CUSCO- REGION CUSCO; META: 0191.

ITEM	N°	CANTIDAD	DESCRIPCION
ITEM PAQUETE	1	4	ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR DE 20 LITROS
	2	2	ESTERILIZADOR CON GENERADOR DE VAPOR VERTICAL 30 LITROS
	3	2	ESTERLIZADOR POR CALOR SECO 50 LT
	4	1	INCUBADORA PARA CULTIVO
	5	1	PRESTACION ACCESORIA

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 02 – APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION N° 320-2022-EXP-GRAD/GR CUSCO, 20 DE OCTUBRE DEL 2022.**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de ~~45 días~~ **60 DIAS** calendarios, computados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, en



concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES) en la Cuenta Corriente N° 0161031305 - Banco de la Nación y recabar las bases en el Área funcional de Procesos de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley 31638 – LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023.
- Ley 31085 – LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021.
- Ley 31086 – LEY DE ENDEUDAMIENTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo 1444, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1275, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Para el sustento de Especificaciones Técnicas el postor adjuntará copia de Catálogos ilustrativos, folletos, manuales técnicos de operación y servicio, data sheets del fabricante o dueño de la marca, donde se acredite las siguientes características:

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



D-212; D352; D-301; D-369

Asimismo se aceptara carta del fabricante para demostrar características técnicas que no se encuentren en Brochures, catálogos, manuales y/o folletos.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**³
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

N ° de Cuenta : 0161-031305

Banco : DE LA NACION

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.

- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes del Gobierno Regional Cusco en los horarios establecidos, Sito en Av. TOMASA TTITO CONDE MAYTA N° 1101, WANCHAQ – CUSCO, dirigido al Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares – Área Legal.

2.6. ADELANTOS

NO SE CONSIDERA

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **UN PAGO UNICO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepcion del Almacen de obra
- Informe de conformidad del especialista.
- Informe del funcionario responsable de la obra, otorgado por el residente de la obra con el visto bueno del inspector de obra, emitiendo informe de conformidad de la prestacion efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guia de remisión
- Certificado o carga de garantía del contratista
- Acta de capacitación de la entrega
- Protocolo de pruebas
- Cronograma de mantenimiento.

Dicha documentación se debe presentar en Secretaria de la Oficina de Abastecimientos y servicios Auxiliares del Gobierno Regional Cusco, Sito en Av. TOMASA TTITO CONDE MAYTA N° 1101, WANCHAQ – CUSCO.

CAPÍTULO III

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN

1. Denominación de la contratación

Contratación de EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN para la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Centro de Salud TTIO, en el Distrito de Wanchaq, Provincia de Departamento, Región Cusco"

2. Finalidad Pública

Implementación con equipamiento biomédico de vigencia tecnológica actualizada para la obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Centro de Salud TTIO, en el Distrito de Wanchaq, Provincia de Departamento, Región Cusco", con la finalidad de contribuir a diagnosticar, prevenir, preservar la vida y la salud de la población.

3. Objetivos de la contratación

Contratar EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN Y LA PRESTACIÓN ACCESORIA CORRESPONDIENTE, para el Centro de Salud de Tío, en el Distrito de Wanchaq, Provincia del Departamento, Región Cusco.

4. Características y condiciones de los bienes a contratar

4.1. Descripción y cantidad de los bienes

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	D-212	Esterilizador con generador eléctrico de vapor de 20 litros	EQUIPO	04
2	D-352	Esterilizador con generador eléctrico de vapor vertical de 30 litros	EQUIPO	02
3	D-301	Esterilizador por calor seco 50 litros	EQUIPO	02
4	D-369	Incubadora para cultivo	EQUIPO	01

El año de fabricación no debe ser mayor a 12 meses al momento de la entrega de los mismos.

4.2. Características Técnicas

Según anexo K.

La prestación principal comprende la adquisición del equipamiento biomédico.

4.3. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas

- ✓ LEY N° 30225 "Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias"
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias
- ✓ R.M.-533-2016-MINSA-Aprob. - "Lineamientos para la elaboración del plan multianual de mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento en los establecimientos de salud"
- ✓ NTS 113-MINSA DGIEM -V01 "Infraestructura Y Equipamiento De Los Establecimientos De Salud Del Primer Nivel De Atención"
- ✓ Resolución Directoral 043-2013-DGIEM "Parámetros para la evaluación de un proyecto de pre inversión de infraestructura y equipamiento para establecimientos de salud"
- ✓ Resolución Directoral 004-2013 DGIEM "Procedimientos Técnicos para la Recepción y Entrega del Equipamiento para los Diversos Establecimientos de Salud, Direcciones u Oficinas Generales del ministerio de Salud"
- ✓ LEY 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, dispositivos Médicos y productos sanitarios"
- ✓ Resolución Ministerial N° 308-2009-MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 079 "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de los Servicios de Medicina de Rehabilitación"
- ✓ Resolución Ministerial N° 627-2008-MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 072 "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Patología Clínica".
- ✓ RM 037-2006 CNE – UTILIZACION
- ✓ RM 292-2006/MINSA "Norma Técnica De La Salud Para La Atención Integral De Salud De La Niña Y El Niño"
- ✓ RM N°383-2006/MINSA "Norma Técnica de Salud N°41-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud para el control de la tuberculosis"
- ✓ RM N° 529-2206/MINSA NTS N°043-MINSA/DGSP-V01 "Norma Técnica de Salud para la atención Integral de las personas Adultas Mayores".
- ✓ Resolución Ministerial N°953-2006/MINSA y su modificatoria, que aprueba a NTS N°051 MINSA/OGDN-V.01 "Norma Técnica de Salud para el transporte Asistido para paciente por Via Terrestre".

La normativa citada precedentemente, incluye sus modificatorias, de ser el caso."

4.4. Sistema de Contratación

Suma Alzada



Rach. Ing. Sandro Gamarrán Norcco
ASISTENTE ESPECIALIDAD BIOMÉDICA



Ing. Raúl Baca Puma
RESIDENTE ESPECIALISTA BIOMÉDICO
C.I.P. 193797



Ing. Doreah Magaly Gutierrez Pinto
RESPONSABLE DE OBRA
C.I.P. 70958



Ing. Karla Torres Taquila
INSPECTOR DE OBRA
C.I.P. 79702



23



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

4.5. Garantía comercial

La garantía de la totalidad de los bienes que corresponden al equipamiento será de 36 meses como mínimo.

La garantía inicia a partir del ingreso a Almacén, con la respetiva NEA (Nota de Entrada a Almacén) y acta de cumplimiento de especificaciones de la prestación principal.

El Contratista debe inspeccionar el defecto o mal funcionamiento, este procedimiento se debe realizar en presencia del personal encargado del centro de salud y/o Encargado del Equipamiento Biomédico y posterior a la verificación el contratista deberá emitir la opinión respectiva dentro de las primeras 48 horas de recibida la notificación para sustentar si el fallo se debe a un mal uso del equipo, en dicho caso asumirá la reparación el área encargada del equipo al momento de producirse la falla. . En caso contrario o En caso de no dar opinión en el plazo indicado, El Contratista asumirá el desperfecto como parte de la garantía.

El Contratista reemplazará el dispositivo, componente, parte o bloque dañado en un plazo máximo de 7 días hábiles sin costo alguno para El centro de salud o la unidad ejecutora después de notificado el problema en el equipo, caso contrario el contratista deberá reemplazar el equipo por uno nuevo.

El cambio de equipos dentro del plazo de garantía deberá ser previsto por El Contratista, con el objetivo de reemplazar por uno igual o de características técnicas superiores.

La garantía de los equipos médicos estará constituida por un "Certificado de Garantía o Carta de Garantía" reconocido por el Contratista, donde especifique la vigencia y alcances, por cada equipo instalado.

El Contratista queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía del equipo médico, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el equipo se encuentre inoperativo por causas atribuibles al Contratista.

Nota: Para el procedimiento el Mantenimiento Preventivo, el personal de la empresa contratista debe presentarse ante el jefe de Establecimiento de Salud y acreditar que es personal encargado que realizara los procedimientos de mantenimiento, esta acreditación lo realizara mediante un fotocheck o carta de presentación.

4.6. Prestaciones accesorias a la prestación principal

Las prestaciones accesorias tendrán una duración de veinticuatro (24) meses e iniciará a partir del ingreso a Almacén, con la respetiva NEA (Nota de Entrada a Almacén) y acta de cumplimiento de Especificaciones Técnicas de la prestación principal de acuerdo al cronograma presentado por el Contratista.

El monto de Las Prestaciones Accesorias (mantenimiento preventivo, capacitación y soporte técnico) será por un 5% (como máximo) del precio del equipamiento PRESTACIÓN PRINCIPAL.

Código	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	GARANTÍA (AÑOS)	USUARIO		TÉCNICO		MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS ANUALES	PRESTACION ACCESORIA	COSTO MÍNIMO DE PRESTACIÓN PRINCIPAL (%)	COSTO MÁXIMO DE PRESTACIÓN ACCESORIA (%)	TOTAL (%)
				CAPACITACIÓN	HORAS	CAPACITACIÓN	HORAS					
D-212	Esterilizador con generador eléctrico de vapor de 20 litros	4	3	Si	4	Si	4	2	Si	95%	5%	100%
D-352	Esterilizador con generador eléctrico de vapor vertical de 30 litros	2	3	Si	4	Si	4	2	Si	95%	5%	100%
D-301	Esterilizador por calor seco 50 litros	2	3	Si	3	Si	4	2	Si	95%	5%	100%
D-369	Incubadora para cultivo	1	3	Si	3	Si	4	2	Si	95%	5%	100%

4.6.1. Mantenimiento preventivo

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS Y SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. Raúl Baca Puma
ASISTENTE ESPECIALIDAD BIOMÉDICA

El mantenimiento preventivo cubre a todos los equipos detallados en el cuadro anterior, su propósito es prever las fallas, manteniendo en óptimo funcionamiento los equipos adquiridos. La característica principal de este tipo de mantenimiento es inspeccionar el equipo, conforme a lo indicado por el fabricante, para prevenir posibles fallas por desgaste de componentes debido al uso normal del equipo, y corregirlas en el momento oportuno. De este modo evitar paradas innecesarias.

El periodo del mantenimiento preventivo será contado a partir del ingreso a Almacén, con la respetiva NEA (Nota de Entrada a Almacén) y acta de cumplimiento de especificaciones de la prestación principal.

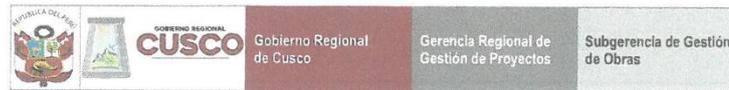
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS Y SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. Raúl Baca Puma
RESIDENTE ESPECIALISTA BIOMÉDICO
CIP: 138957

El Contratista al momento de la entrega del equipamiento deberá hacer entrega del cronograma de

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LICITACIONES DE INTERVENIONES
Ing. R. SPAC
SUB GERENCIA DE OBRAS
CIP: 73762

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS Y SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. R. SPAC
SUB GERENCIA DE OBRAS
CIP: 73762

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS Y SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. R. SPAC
SUB GERENCIA DE OBRAS
CIP: 73762



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

mantenimiento preventivo el cual será verificado y aprobado por el por la Residencia de Especialidad Biomédica y/o el personal responsable del bien y/o Jefe del establecimiento de salud. El cronograma debe tener actividades básicas como:

- Inspecciones/revisiones globales y específicas de los equipos.
- Verificaciones y ajustes eléctricos, electrónicos y/o mecánicos.
- Limpieza y lubricación de componentes móviles.
- Pruebas de funcionamiento (deberá utilizar simuladores calibrados y certificados).
- Verificación, calibración y regulación de parámetros de funcionamiento.
- Cambio de partes, piezas y/o accesorios consumibles a ser suministrados por El Contratista.
- Otras que demande el mantenimiento de acuerdo con el fabricante.

Los mantenimientos preventivos serán registrados mediante Orden de Trabajo de Mantenimiento – OTM (Anexo B), siendo éste el documento que sustente la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y es válido cuando cuenta con las firmas:

- Responsable del mantenimiento por parte del contratista
- Responsable designado por el establecimiento de salud o Jefe del establecimiento.
- Jefe del área de mantenimiento, servicios generales o quien realice su función.
- Residencia de Especialidad Biomédica (si la obra continua en ejecución).

El mantenimiento preventivo de los equipos será efectuado en el lugar en que se encuentren instalados, debiendo El Contratista, asegurar su correcto funcionamiento.

El suministro de insumos, instrumentos de medición y calibración, los materiales y/o repuestos necesarios para realizar el mantenimiento preventivo son de responsabilidad exclusiva de El Contratista, másno así para los consumibles de uso rutinario.

Se realizará 02 mantenimientos preventivos, los que serán realizados de acuerdo con el cronograma presentado.

La conformidad del mantenimiento preventivo: será otorgada por el Residencia de General de Obra, con el visto bueno del inspector de obra previo informe de conformidad del especialista residente de obra biomédico o si ya está en operación el centro de salud, por el responsable designado por el establecimiento de salud y/o por el jefe del servicio y el jefe del área de mantenimiento o quienes realicen sus funciones. En ambos casos con la firma de las OTMs realizadas por el contratista a cada equipo por el mantenimiento realizado.

Nota: Para el procedimiento el Mantenimiento Preventivo, el personal de la empresa contratista debe presentarse ante el jefe de Establecimiento de Salud y/o Residencia de Especialidad Biomédica y acreditar que es personal encargado que realizara los procedimientos de mantenimiento, esta acreditación lo realizara mediante un fotocheck o carta de presentación.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISION
UNIDAD DE SUPERVISION
Ing. Anabel Torres Taglia
DIRECTORA DE OBRA
CIP: 75782

4.6.2. Soporte técnico

El soporte técnico estará a cargo del contratista durante el periodo de la prestación accesoria (24 meses). Se pondrá a disposición del usuario un servicio "help desk" con asistencia telefónica, vía correo electrónico y/o presencial, del tipo 8x5 y con asistencia "on site" en caso que el inconveniente persista y así lo requiera el usuario. Este soporte técnico no significara un costo adicional para la institución por el número de veces que se requiera del servicio. El tiempo de respuesta máximo será de 48 horas luego de notificada algún problema o falla del equipo. La conformidad de soporte técnico: será otorgada por el director del centro de salud, jefe del servicio y el jefe del área de mantenimiento o quienes realicen sus funciones. Se sustentará con el/los informes de atención del soporte técnico realizado por el Contratista en el mantenimiento correspondiente

4.6.3. Capacitación y/o entrenamiento

El Contratista entregará un Plan de Capacitación que realizará en obra (Centro de Salud Ttio) En el correcto manejo, manipulación, operación, cuidado y conservación básica de los equipos biomédicos, el cual será verificado y aprobado por el profesional encargado del equipamiento. Este plan de capacitación será ejecutado a la entrega del bien. Se deberá entregar certificados de la capacitación realizada por equipo.

El Contratista está obligado a proporcionar dos (02) capacitaciones como mínimo:

- Una (01) a nivel usuario al personal asistencial
- Una (01) a nivel técnico al personal encargado del mantenimiento de los equipos en el Centro de Salud.

Las capacitaciones serán como mínimo para 02 personas, la duración de cada una de la capacitación deberá ser de 04 horas lectivas.

Adicionalmente, El contratista debe realizar dos capacitaciones, estas se realizarán en las fechas que realice los mantenimientos preventivos programados y será en su contenido, similar a la capacitación realizada a la entrega de los equipos.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
SUB GERENCIA DE OBRAS
Bach. Ing. Sandro Gamarrá Sotoca
ASISTENTE ESPECIALIDAD BIOMÉDICA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. Raúl Baca Puma
RESIDENTE ESPECIALISTA BIOMÉDICO
CIP: 138737

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS
Ing. Dora Magaly Gutierrez Pinto
DIRECTORA DE OBRA
CIP: 16888



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

La conformidad de capacitaciones adicionales, será otorgada por el Residencia de General de Obra, con el visto bueno del inspector de obra previo informe de conformidad del especialista residente de obra biomédico o si ya está en operación el centro de salud, por el responsable designado por el establecimiento de salud y/o por el jefe del servicio y el jefe del área de mantenimiento o quienes realicen sus funciones. Se sustentará con la firma del acta y/o listado de participantes a la capacitación por equipo realizada(s).

a) CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL USUARIO

Esta capacitación estará orientada al personal usuario.

Las actividades mínimas por desarrollar en la capacitación para el personal usuario son:

- Principios de funcionamiento
- Operación del equipo
- Explicación de los componentes, repuestos e insumos
- Presentación orientada en el manejo de las partes de los equipos
- Reconocimiento y empleo de los accesorios y componentes del equipo
- Practica dirigida del empleo del equipo, con reconocimiento de todos los componentes.
- Uso adecuado de accesorios de calibración de ser el caso (si lo indica el manual del bien), para el correcto funcionamiento del equipo.
- Seguridad de los equipos
- Análisis de fallas.

b) CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL TÉCNICO

Esta capacitación estará orientada al personal que se encargará de la administración y mantenimiento (después de culminado el servicio de soporte y mantenimiento incluidos en el procedimiento de selección). Las actividades mínimas por desarrollar en la capacitación para el personal técnico son:

- Principios de funcionamiento
- Operación del equipo
- Diagramas de bloque
- Presentación y orientación en el manejo de los equipos
- Auto test necesario para el funcionamiento para equipos de ser el caso (si lo indica el manual del equipo)
- Reconocimiento, empleo de accesorios y componentes del equipo
- Uso de herramientas dedicadas al servicio técnico del equipo
- Actividades de mantenimiento preventivo de los equipos
- Uso de insumos de limpieza exigidas por el fabricante para conservación de los equipos
- Detección de fallas y código de errores de los equipos
- Manejo de instrumentos y/o accesorios para calibración de los equipos que lo requieran
- Seguridad eléctrica de los equipos y de los usuarios de los equipos
- Cambio de repuestos de alta rotación en los equipos
- Cambio de fusibles y elementos de seguridad del equipo
- Análisis de fallas y mantenimiento correctivo

Nota: Para el procedimiento de capacitación, el personal de la empresa contratista debe presentarse ante el jefe de Establecimiento de Salud y/o Residencia de Especialidad Biomédica y acreditar que es personal encargado que realizara los procedimientos de capacitación, esta acreditación lo realizara mediante un fotocheck o carta de presentación.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS
Ing. RAFAEL FRANCO
RESIDENTE ESPECIALISTA BIOMÉDICO
CIP. 198737

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS
Bach. Ing. Sandro Gamarra Noncco
ASISTENTE ESPECIALIDAD BIOMÉDICA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS
Ing. Debra Arroyo Gutierrez Pinto
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 75565

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS
Ing. Glicerio Torres Tagala
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 79762

c) CONFORMIDAD DE LA CAPACITACIÓN

Una vez concluida la capacitación, el Contratista entregará la relación de actividades realizadas y las constancias de capacitación al profesional encargado del equipamiento o al jefe del establecimiento de salud.

**4.6.4. Otras consideraciones a las Prestaciones accesorias
SUPERVISIÓN Y/O INSPECCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS**

La supervisión de las prestaciones accesorias estará a cargo de la Residencia de Especialidad biomédico o si ya está en operación el centro de salud, el sector salud serán los responsables de verificar, controlar e informar a la Entidad (GORE Cusco), el cumplimiento de las acciones llevadas a cabo durante las prestaciones accesorias.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

20

INFORMES A SER PRESENTADOS EN LA ETAPA DE PRESTACIONES ACCESORIAS

El Contratista deberá presentar un informe según cronograma planteado de las actividades realizadas durante la prestación accesoria al sector donde se ejecutó dicha prestación. El Sector deberá revisar evaluar y emitir la conformidad al informe en cumplimiento de lo especificado en el Expediente Técnico.

Una vez culminado el Contrato por prestaciones accesorias y cumplidas las prestaciones accesorias detalladas en el Expediente Técnico, se procederá a entregar el informe correspondiente por parte del Contratista en un plazo de 30 días posteriores a la culminación de las mismas.

El contratista al finalizar la prestación accesoria (24 meses) debe realizar un informe, donde indicara las actividades realizadas, donde se ejecutó dicha prestación. El Personal encargado del Centro de Salud debe revisar evaluar y emitir la conformidad al informe en cumplimiento de lo especificado en el Expediente, para luego proceder a entregar a la Entidad quien remitirá a la oficina designada para proceder con el trámite de pago ante las dependencias competentes.

CONFORMIDAD DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS

El contratista al culminar las prestaciones accesorias deberá presentar un desgagado de los costos de las prestaciones accesorias por cada equipo, con la finalidad de que la Entidad pueda integrar y/o incorporar el costo de la prestación accesoria total de cada equipo según corresponda, para así consignar el 100% del costo total del activo. Para aclarar lo indicado en el ítem anterior se especifica lo siguiente: al procederse a la Liquidación del Contrato de Prestaciones accesorias, los costos de prestación por cada equipo deben ser integrados al costo del equipo considerado en el contrato principal según corresponda, con la finalidad de consignar el 100% del valor total del activo o costo total del equipo.

El contenido mínimo para la presentación de la CONFORMIDAD de las prestaciones accesoria deberá ser el siguiente:

ITEM	CONTENIDO DEL INFORME DE LIQUIDACIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS
1	Carátula
2	Índice señalando las páginas donde se encuentra cada documento
3	Ficha Resumen (El cual debe Contener las características del Contrato Principal e indicar las características del contrato por prestaciones accesorias)
4	Memoria Descriptiva (Descripción de los trabajos realizados en cada prestación realizada)
5	OTMS (Ordenes de trabajo de mantenimiento por equipo)
6	Copia de las Cartas Fianza, de corresponder
7	Valorización de las prestaciones accesorias
8	Cuadro valorizado de las prestaciones realizadas por cada equipo
9	Cartas y/o documentos emitidos y recibidos Formatos de verificación según lo establecido en el Expediente Técnico capítulo de prestaciones accesorias
10	Conclusiones y Recomendaciones
11	Otra información adicional que sea requerido por el Supervisor y/o el Administrador del Contrato referente a la ejecución de la prestación accesoria

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE LIQUIDACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS
 ING. DEBORA ANAY GUTIÉRREZ PINTO
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. 17656

4.8. Lugar y plazo de ejecución de la prestación.

4.8.1. Lugar

Los bienes serán entregados en el almacén de obra del Centro de Salud de Ttio (Av. 28 de Julio S/N, tercer paradero de Ttio, distrito de Wanchaq, provincia y departamento de Cusco).

4.8.2. Plazo

a) PLAZO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO Y BIENES.

El plazo establecido para la entrega de los bienes incluida la instalación es de **60 días** calendario, computados desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

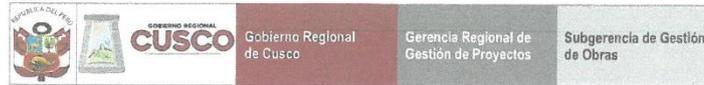
b) PLAZO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS

Las prestaciones accesorias tendrán un plazo de veinticuatro (24) meses e iniciará una vez culminada la prestación principal.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
 SUB GERENCIA DE OBRAS
 Bach. Ing. Sandro Gamarra Soncco
 ASISTENTE DE ESPECIALIDAD BIOMÉDICO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
 SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS
 Ing. Raúl Baca Putina
 RESIDENTE ESPECIALISTA BIOMÉDICO
 CIP. 138737

-SE MODIFICA EL PLAZO DE ENTREGA EN RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN N° 20 Y LA CONSULTA 35



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

5. Requisitos y recursos del proveedor

5.8. Recursos a ser provistos por el proveedor

- El Proveedor, asumirá con los gastos que corresponden al envío (flete, impuestos y otros) y emplazamiento de los EQUIPOS adquiridos para el Centro de Salud de TTIO.
- De no ser encontrado conforme en la recepción del bien el proveedor deberá subsanar, dichas deficiencias observadas dentro de los plazos establecidos en la LEY de CONTRATACION DEL ESTADO vigente(para las observaciones subsanables), contados a partir de la notificación. En todos los casos, continuará respetándose el plazo de entrega y la aplicación de penalidades.
- Realizar en conjunto con el Profesional encargado del equipamiento, las pruebas de calidad y protocolos técnicos respectivos para la obtención de la conformidad.
- El proveedor deberá proveer los instrumentos de medición (decibelímetro, Tacómetro, etc.) adecuados para verificar las características de los equipos adquiridos los cuales serán validados por el profesional encargado del equipamiento los cuales deberán de presentar la certificación del calibrado del mismo.

5.1.1. Protocolos de Bioseguridad

- Para la entrega del equipo el contratista deberá cumplir lo establecido en el artículo 6 del decreto de urgencia N° 026-2020 que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus COVID-19 en el territorio nacional, se dispone la ejecución de acciones de bioseguridad, acondicionamiento y habilitación de espacios físicos para fortalecer la provisión del servicio de salud en los establecimientos de salud
- EL CONTRATISTA no podrá realizar la entrega de equipos médicos, si no ha elaborado e implementado el PROTOCOLO SANITARIO DEL SECTOR VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO PARA EL INICIO GRADUAL E INCREMENTAL DE LAS ACTIVIDADES EN LA REANUDACION DE ACTIVIDADES, así como los LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGOS DE EXPOSICIÓN AL COVID 19, aprobados por las instancias competentes.

5.1.2. Personal

El contratista debe contar con el personal técnico calificado con la finalidad de garantizar la capacitación del bien al momento de la entrega de los equipos de esterilización.

El postor acreditará el cumplimiento del personal en su oferta mediante una Declaración Jurada y en caso de adjudicarse ganador se acreditará la formación académica y experiencia al inicio de la ejecución de la prestación principal.

i. Perfil

Un Ingeniero, Bachiller y/o Técnico, Mecánico y/o Electrónico y/o Electricista y/o Electromecánico y/o Industrial.

ii. Experiencia

En equipamiento biomédico, no menor a 24 meses que se acreditara al inicio de la ejecución de la prestación. La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

6. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

6.8. Otras obligaciones del proveedor

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan al Proveedor, conforme con los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes al objeto de contrato, se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente aspectos:

A) ASPECTOS GENERALES

- a) El Contratista tendrá pleno conocimiento de las condiciones y lugar donde se entregará los equipos biomédicos, tomando en cuenta los accesos, situaciones del transporte de personal y materiales, manejo, almacenamiento.
- b) El Contratista, asumirá con los gastos que corresponden al envío (flete, impuestos y otros) e instalación del EQUIPAMIENTO adquiridos para el Centro de Salud de Ttio.
- c) El Contratista deberá entregar los certificados y/o protocolos de calibración y/o prueba de fábrica de los equipos.
- d) Entregar las garantías de los equipos
- e) El Contratista deberá dejar los equipos instalados y en funcionamiento, para ello suministrará todos los elementos, accesorios y/o partes necesarios para cumplir con dejar operativo y en funcionamiento en el establecimiento de Salud de destino. Si en las Especificaciones Técnicas, no se hubiese contemplado, algún accesorio y/o parte necesario, para que el equipo se instale u funcione adecuadamente, el Contratista deberá de proporcionar sin costo alguno para la Entidad
- f) El Contratista deberá proveer los instrumentos de medición adecuados para verificar las características de los equipos adquiridos los cuales serán validados por el profesional encargado del equipamiento, Los cuales deberán de presentar la certificación del calibrado del mismo.
- g) Así mismo se debe tener en cuenta las condiciones ambientales de humedad relativa, temperatura variada y la altura sobre el nivel del Mar (3,200 m.s.n.m.).
- h) Previo a los trabajos de pre instalación en obra, el personal del Contratista deberá contar con SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo) vigente tanto el de salud y el pensionable.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS
SUB GERENCIA DE OBRAS
Bach. Ing. Sádoro Gamarrá Sánchez
ASISTENTE ESPECIALIDAD BIOMEDICA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. Raúl Baca Puma
RESIDENTE ESPECIALISTA BIOMEDICO
CIF 138737

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPLEVISION
Y CALIFICACION DE PRENDIENDOS
Ing. Ester Grijalva Torres Taquila
RESIDENTE DE OBRAS
CIF: 78982

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. Deborah Mesay Gutierrez Pinto
RESIDENTE DE OBRAS
CIF: 78995



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

i) El postor a la presentación de su oferta debe presentar catálogos y/o folletos y/o ficha técnica y/o brochure para acreditar las siguientes características:

CODIGO	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS PARA ACREDITAR
D-212	ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR DE 20 LITROS	A GENERALES: A01, A02, A03, A04, A05, A06, A08, A09, A10, A12, A14, A16. B PARAMETROS DE OPERACIÓN B01, B02, B03. D CARACTERISTICAS ELECTRICAS D01, D02.
D-352	ESTERILIZADOR CON GENERADOR DE VAPOR VERTICAL 30 LITROS	A GENERALES: A01, A02, A03, A04, A05, A06, A08, A09, A10, A12. B PARAMETROS DE OPERACIÓN B01, B02, B03. D CARACTERISTICAS ELECTRICAS D01, D02.
D-301	ESTERILIZADOR POR CALOR SECO 50 LT	A GENERALES: A01, A02, A03, A04, A05, A06, A07, A08, A09 B PARAMETROS DE OPERACIÓN y/o MEDICIÓN B01, B02. D CARACTERISTICAS ELECTRICAS D01, D02
D-369	INCUBADORA PARA CULTIVO	A GENERALES: A01, A02, A03, A04, A05, A06, A07, A08. B PARAMETROS DE OPERACIÓN y/o MEDICIÓN B01, B02. D CARACTERISTICAS ELECTRICAS D01.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LICITACIÓN DE INVERSIONES
Ing. R. S. L. Torres Trujillo
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 79762

6.9. Otras obligaciones de la Entidad

- Tener disponibles los ambientes donde se realizarán las pruebas de los equipos.
- Para los equipos Biomédicos se requiere tomacorrientes estabilizado con toma a tierra.
- La puesta a tierra deberá ser menor o igual a 2 ohm.

6.10. Conformidad de los bienes

6.3.1. Área que recibirá y brindará la conformidad

Prestación principal:

La recepción y conformidad de los equipos, será otorgada por el residente de obra con el visto bueno del inspector de obra y previo informe de cumplimiento del especialista residente de obra biomédico, del Gobierno Regional Cusco, previo control y prueba respectiva, la misma que se realizará en el lugar de emplazamiento final del equipo adquirido. En el Anexo 5-A contiene las acciones a realizar y documentación que deberá entregar el contratista para que se otorgue la conformidad de los equipos entregado.

Además, se presentará la conformidad de la capacitación una vez concluida esta, entregando el contratista la relación de actividades realizadas y las constancias de capacitación al Especialista Residente de Obra Biomédico o al jefe del establecimiento de salud.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LICITACIÓN DE INVERSIONES
Ing. R. S. L. Torres Trujillo
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 79762

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LICITACIÓN DE INVERSIONES
SUB GERENCIA DE OBRAS
Bach. Ing. Sandro Gamarrá Nuñez
ASISTENTE ESPECIALIDAD BIOMÉDICA

Entregables para la conformidad de los bienes

La Recepción y Conformidad del Equipamiento, será a través del Gobierno Regional de Cusco, previo control y prueba respectiva, la misma que se realizará en el lugar de emplazamiento final del equipo adquirido.

Para la conformidad debe cumplir o entregar:

- Cumplimiento de especificaciones técnicas según el detalle presentado en las propuestas del postor, así como las condiciones señaladas en la orden de compra y las bases del proceso de selección.
- Integridad física y estado de conservación óptimo del equipo adquirido.
- Instalación y prueba operativa del equipo entregado.
- Verificación del cumplimiento del año de fabricación.
- Verificación en el equipo de la instalación de la placa o sticker del fabricante.
- Presentación de la Ficha técnica del equipo y de sus componentes y/o accesorios entregados (Anexo C).
- Presentación del Formato para el protocolo de pruebas (Anexo E y F).

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LICITACIÓN DE INVERSIONES
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. R. S. L. Torres Trujillo
RESIDENTE ESPECIALIDAD BIOMÉDICA
CIP: 123727



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- h) Presentación del Formato de programa para mantenimiento preventivo (G y H).
- i) Entrega del Certificado o carta de garantía del contratista por el (los) equipo(s) entregado(s).
- j) Entrega de las constancias de capacitación a nivel usuario y a nivel técnico según formato (Anexo I y J)
- k) Entrega al servicio usuario de todos los discos o memorias que contengan los programas (software) instalados en el equipo (si el equipo tuviese instalado ó por instalar el programa en el equipo). Así como pendrives o discos para configuración del sistema.
- l) Entrega de dos (02) manuales de operación (uno original emitido por el fabricante y otra copia similar al original, anillado y/o empastado) y dos (02) de servicio técnico completos (uno original emitido por el fabricante y otra copia similar al original, anillado y/o empastado), en físico y formato digital, en idioma español, por equipo.
En caso de que el manual de operación o usuario y técnico se encuentren en el mismo volumen: Entrega de dos (02) manuales Operación o usuario y de servicio técnico (uno original emitido por el fabricante y otra copia similar al original, anillado y/o empastado), en formato físico y digital (USB o CD), en idioma español, por equipo.

Todos los documentos que forman parte de los entregables se presentarán en formato físico y digital, tres (03) juegos originales.

Entregables para la conformidad de la prestación accesoria

Para la conformidad se deberá emitir un documento para solicitar el pago adjuntando los documentos de conformidad correspondientes a 2 mantenimientos preventivos, en ejecución de las prestaciones accesorias:

- a) Conformidad y entrega de la totalidad de OTMs debidamente firmadas, sin borrones ni enmendaduras.
- b) Conformidad de las actas de las capacitaciones de refuerzo realizada debidamente firmadas por el personal capacitado.
- c) Informe de conformidad con el detalle de el/los soporte(s) técnico(s) realizados durante el periodo según cronograma correspondiente de la prestación accesoria.

6.11. Forma de pago

6.4.1. FORMA DE PAGO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Proveedor en un PAGO ÚNICO, para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el Proveedor, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión.
- Factura.
- Certificado o carta de garantía del contratista.
- Declaración jurada de mantenimiento preventivo por el periodo de garantía (debe anexar el cronograma y relación de actividades a realizar anexo G y H).
- Acta de capacitación a la entrega.
- Protocolo de pruebas.
- Recepción del área de almacén general de la entidad.
- Conformidad del residente de obra con visto bueno del inspector general previo informe técnico del residente e inspector de la especialidad.

6.4.2. FORMA DE PAGO DE LA PRESTACIÓN ACCESORIA

Se realizará de manera anual, en PAGOS PERIÓDICOS por los montos parciales del costo total de la oferta del proveedor por la prestación accesoria. Una vez emitida la conformidad el Proveedor debe presentar los siguientes documentos para el trámite correspondiente de pago:

- Guía de remisión de los repuestos o consumibles.
- Factura correspondiente al periodo ejecutado.
- Totalidad de OTMs.
- Acta de capacitaciones de refuerzo (si corresponde al semestre)
- Informe de conformidad de soporte técnico (si corresponde) emitido por el área de mantenimiento del Centro de Salud con el visto bueno del director.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
SUB GERENCIA DE OBRAS
Faci. Ing. Sándro Gamarra Sorocco
ASISTENTE ESPECIALIDAD BIOMÉDICA

6.12. PENALIDAD POR MORA

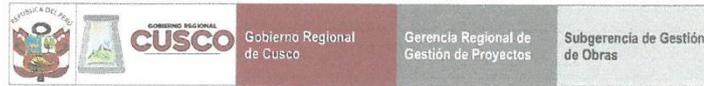
Si el contratista incurre en retraso injustificado en la provisión de los bienes a contratar, el Gobierno Regional del Cusco aplicará una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, penalidad que se aplicará automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula de acuerdo al artículo 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS
Ing. Paul Erika Puma
RESIDENTE ESPECIALIDAD BIOMÉDICA
CIP: 138737

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INVERSIÓN
LIQUIDACIÓN DE INVERSIÓN
Ing. Decoraín Aguay Gutiérrez Pinto
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 79782

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS
Ing. Decoraín Aguay Gutiérrez Pinto
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 16595

-SE MODIFICA EL LITERAL L EN RESPUESTA A LA CONSULTA N° 01



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

$$\text{“Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - b.2) Para obras: F = 0.15”

Conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado artículo N° 162.

6.13. Otras penalidades aplicables

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Capacitación: Por no cumplir con las capacitaciones de refuerzo de las prestaciones accesorias. Se aplicara la penalidad señalada.	Por cada día de retraso 0.1 UIT	El jefe del área de mantenimiento del centro de salud o quien realice sus funciones, deberá realizar informe para aplicar penalidad.
2	Mantenimiento Preventivo: Por no cumplir con el mantenimiento preventivo de las prestaciones según cronograma. Se aplicara la penalidad señalada.	Por cada día de retraso 0.1 UIT	El jefe del área de mantenimiento del centro de salud o quien realice sus funciones, deberá realizar informe para aplicar penalidad.
3	Soporte técnico Por no cumplir con el soporte técnico oportuno de las prestaciones accesorias. Se aplicara la penalidad señalada.	Por cada día de retraso 0.1 UIT	El jefe del área de mantenimiento del centro de salud o quien realice sus funciones, deberá realizar infirme para aplicar penalidad.
4	No contar con su personal con el perfil indicado en el punto 6.1.2. . Se aplicará la penalidad señalada.	Por cada día de retraso 0.1 UIT	Residencia de especialidad de equipamiento biomédico.

6.14. Responsabilidad por vicios ocultos

El Proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes entregados por un plazo de tres (3) años, contados a partir de la conformidad de la prestación principal otorgada por la Entidad.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
SUB GERENCIA DE OBRAS

Bach. Ing. Sandro Gamarrá Nuncio
ASISTENTE ESPECIALIDAD BIOMÉDICA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
SUB GERENCIA DE OBRAS

Ing. Raúl Baca Puma
RESIDENTE ESPECIALISTA BIOMÉDICO
CIP: 198737

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
SUB GERENCIA DE OBRAS

Ing. Deborah Macay Gutierrez Pinto
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 76358

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES

Ing. Rosalva Torres Taquila
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 79782



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO B



ORDEN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO (OTM)

DEPENDENCIA DE SALUD	NÚMERO	DÍA	MES	AÑO

(PARA SER LLENADO POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE)

ÁREA USUARIA	UBICACIÓN FÍSICA

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	CÓDIGO PATRIMONIAL

PROBLEMA PRESENTADO EN EL EQUIPO O INSTALACIÓN

FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE	FECHA	FIRMA Y SELLO DE RECEPCIÓN	FECHA

(PARA SER LLENADO POR LA OFICINA DE MANTENIMIENTO)

DIAGNÓSTICO TÉCNICO	PRIORIDAD	
	MUY URGENTE	
	URGENTE	
	PROGRAMAR	
FIRMA Y SELLO DE JEFE DE MANTENIMIENTO	FECHA	MODALIDAD DE ATENCIÓN
		PERSONAL PROPIO
		SERVICIO DE TERCEROS

DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS DEL MANTENIMIENTO EJECUTADO

FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	GARANTÍA DEL SERVICIO	COSTO DEL SERVICIO

RECOMENDACIONES DE USO Y MANTENIMIENTO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE MANTENIMIENTO
 Ing. Rosalva Gutierrez Jimenez
 INGENIERA DE ESPECIALIDAD
 CIP. 81111

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE MANTENIMIENTO
 Ing. Karla Giovanna Torres Taquila
 INGENIERA DE ESPECIALIDAD
 CIP. 79782

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE MANTENIMIENTO
 Ing. Raul Paca Pumal
 RESIDENTE ESPECIALISTA BIOMEDICO
 CIP. 138737

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE MANTENIMIENTO
 Ing. Marco Antonio Torres Guagnini
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. 81770

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LICITACIÓN DE INVERSIÓN
 Ing. Karla Giovanna Torres Taquila
 INSPECTORA DE OBRA
 CIP. 79782

14



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO N° C

FICHA TÉCNICA DEL EQUIPO Y DE SUS COMPONENTES Y/O ACCESORIOS ENTREGADOS

ITEM N°

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	N° DE SERIE

COMPONENTES DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	N° DE SERIE

ACCESORIOS DEL EQUIPO	CANTIDAD	MARCA	MODELO	OBSERVACIONES

Fecha:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISION
Y LIQUIDACION DE INVERSIONES
Ing. Brander Góngora Puc (R) Moscos
INSPECTOR DE ESPECIALIDAD
CIP. 99133

Firma y Sello del Representante Legal

Firma y Sello del Área técnica del EESS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INVERSIONES
DE INICIATIVA PRIVADA
Ing. Raimundo Estay
RESIDENTE DEL AREA
CIP. 81720

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISION
Y LIQUIDACION DE INVERSIONES
Ing. Karla Giovanna Torres Taquia
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 79782

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS
SUO GERENCIA DE GESTION DE OBRAS
Ing. Reylis Puma
RESIDENTE ESPECIALISTA BIOMEDICO
CIP. 138737

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISION
Y LIQUIDACION DE INVERSIONES
Ing. Lina Gamarrá Sotoca
RESIDENTE ESPECIALIDAD BIOMEDICA

12



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO D

FORMATO DE VALORIZACIÓN DE COMPONENTES, REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS

ÍTEM N°:
DENOMINACIÓN:
MARCA: MODELO:

N°	Denominación	Código de Parte	Características	Precio (Nuevos Soles)	Observaciones
COMPONENTES					
REPUESTOS					
ACCESORIOS					
INSUMOS					

Fecha:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
Ing. Bryan Górrupux Ilo Masios
INSPECTOR DE ESPECIALIDAD
C.I.P. 99135

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
Ing. Gemma Sereca
INSPECTORA DE ESPECIALIDAD BIOMÉDICA

Firma y Sello del Representante Legal

Firma y Sello del Área técnica del EESS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS
Ing. Raúl Baca Puma
RESIDENTE ESPECIALISTA BIOMÉDICO
C.I.P. 158737

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
Ing. Marco Antonio Soto Torres
RESIDENTE DE OBRA
C.I.P. 4779

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
Ing. Karla Giovanna Torres Taqui
INSPECTORA DE OBRA
C.I.P. 79782

//



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO F

RESULTADOS DEL PROTOCOLO DE PRUEBAS

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N° : _____
 ÍTEM : _____
 DENOMINACIÓN : _____
 MARCA : _____
 MODELO : _____

N°	Descripción de la Prueba	Resultado/ valor esperado	Resultado/ valor obtenido	Conforme		Observaciones
				Si	No	

Fecha:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 SUBDIRECCION REGIONAL DE SUPERVISION
 Y LICITACION DE INVERSIONES
 Ing. Brander Góndopucilla Mesías
 INGENIERO DE ESPECIALIDAD
 C.P. 99115

Firma y Sello del Representante Legal

Firma y Sello del Área técnica del EESS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
 Ing. Marco Antonio Sarmiento Inagumani
 INGENIERO CIVIL
 CIP: 87737

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE LICITACION Y LIQUIDACION DE INVERSIONES
 Ing. Karla Gladys Torres Taquia
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP: 79782

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE LICITACION DE PROYECTOS Y SUB GERENCIA DE GESTION DE OBRAS
 Ing. Raúl Baca Puma
 RESIDENTE ESPECIALISTA BIOMEDICO
 C.P. 188737

Ing. Gamarra Sánchez
 RESIDENTE ESPECIALISTA BIOMEDICO

09




GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 Gobierno Regional de Cusco
 Gerencia Regional de Gestión de Proyectos
 Subgerencia de Gestión de Obras

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO H

PROCEDIMIENTO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N°

ÍTEM

DENOMINACIÓN

MARCA

MODELO

N°	Descripción Actividad	Procedimientos p /realizar cada actividad	Materiales y Repuestos	Herramientas e Instrumentos	Ejecutores (Ing/Téc)	Hora Hombre

Fecha:

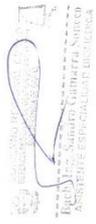
Firma y Sello del Área técnica del EESS


 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
 Ing. Brainer Quijada Pacheco
 INSPECTOR DE ESPECIALIDAD
 CIP. 98115


 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
 Ing. Marco Antonio Salazar Aguilera
 ASISTENTE ESPECIALIDAD
 CIP. 81170


 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
 Karla Guadalupe Torres Taqui
 INSPECTOR DE CERA
 CIP. 79782


 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
 Ing. R. P. Puma
 RESIDENTE ESPECIALIDAD BIOMÉDICO
 CIP. 128737


 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
 Ing. ...
 ASISTENTE ESPECIALIDAD BIOMÉDICO

02



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO I

CAPACITACIÓN EN MANEJO, OPERACIÓN FUNCIONAL, CUIDADO Y CONSERVACION BASICA DEL EQUIPO

UNIDAD EJECUTORA	
ESTABLECIMIENTO DE SALUD	
SERVICIO	

En fecha . . . de del, en la ciudad de, se desarrolló la capacitación en

Durante un tiempo efectivo de horas
El equipamiento objeto de la capacitación fue:

NOMBRE DEL EQUIPO	
MARCA	
MODELO	

Expositor :

En dicha capacitación participó el personal de Mantenimiento del Establecimiento de Salud

NOMBRE	FIRMA
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISION
MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO
Ing. Byron Quispe Pacheco
INSPECTOR DE ESPECIALIDAD
CIP. 99933

Fecha:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISION
DE INVESTIGACIONES
Ing. Ricardo Antonio Soto Bivar Braoagnini
INSPECTOR EJECUTOR
CIP. 87770

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISION
DE INVESTIGACIONES
Ing. Juan Carlos Galbarrá Subico
ASISTENTE ESPECIALIDAD BIOMEDICA

Firma y Sello del Representante Legal

Firma y Sello del Área técnica del EESS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISION
Y LIQUIDACION DE INVERSIONES
Ing. Karla Espinoza Torres Taquia
INSPECTOR DE CARA
CIP. 79782

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISION
DE PROYECTOS
SUB GERENCIA DE GESTION DE OBRAS
Ing. Raúl Zaca Puma
RESIDENTE ESPECIALISTA BIOMEDICO
CIP. 138737

06



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO J

CAPACITACION ESPECIALIZADA EN SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS

UNIDAD EJECUTORA	
ESTABLECIMIENTO DE SALUD	
SERVICIO	

En fecha . . . de del, en la ciudad de, se desarrolló la capacitación en

Durante un tiempo efectivo de horas
El equipamiento objeto de la capacitación fue:

NOMBRE DEL EQUIPO	
MARCA	
MODELO	

Expositor:

En dicha capacitación participó el personal de Mantenimiento del Establecimiento de Salud

NOMBRE	FIRMA
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Fecha:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LICITACIÓN DE INVERSIONES
Ing. Bruner GONZÁLEZ MORALES
INSPECCIÓN DE ESPECIALIDAD
CIP. 99115

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LICITACIÓN DE INVERSIONES
Ing. Marco ANTONIO SOTO TORO BRAGANINI
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 87770

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS
Ing. Roberto GONZÁLEZ SANCHEZ
ASISTENTE TÉCNICO ESPECIALISTA BIOMÉDICO

Firma y Sello del Representante Legal

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LICITACIÓN DE INVERSIONES
Ing. Karla GONZÁLEZ TORRES TUQUIA
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 79782

Firma y Sello del Área técnica del EESS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS
Ing. Raúl BACA PUMA
RESIDENTE ESPECIALISTA BIOMÉDICO
CIP. 138737



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Gestión de Proyectos

Subgerencia de Gestión
de Obras

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO K

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO

CODIGO: D-212	ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR DE 20 LITROS
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	

DEFINICIÓN DEL EQUIPO

UNIDAD QUE UTILIZA VAPOR DE AGUA A ALTA PRESIÓN, EN CÁMARA CERRADA HORIZONTAL PARA ESTERILIZAR INSTRUMENTAL MEDICO-QUIRÚRGICO, VIDRIOS ENTRE OTROS

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

A GENERALES

- A01 CONTROLADO POR MICROPROCESADOR
- A02 CÁMARA HORIZONTAL.
- A03 BOMBA DE VACÍO QUE ELIMINE EL AIRE DEL INTERIOR DE LA CÁMARA (AUTOCLAVE DE CLASE B DE USO MEDICO)
- A04 CÁMARA DE ACERO INOXIDABLE CALIDAD 316 O 304 CON CAPACIDAD DE LA CÁMARA DE 20 LITROS O MAYOR, **EL MISMO QUE DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN ASME Y/O PED.**
- A05 INTERIOR DE PUERTA FABRICADO CON ACERO INOXIDABLE.
- A06 CON INDICADOR DE TEMPERATURA DE LA CÁMARA EN FORMA DIGITAL O CON INDICADOR DE TEMPERATURA DE LA CÁMARA EN FORMA DIGITAL, TIEMPO Y FASES DE ESTERILIZACIÓN A TRAVÉS DE LA PANTALLA LCD O TÁCTIL EN IDIOMA ESPAÑOL
- A07 INDICADOR DE NIVEL DE AGUA.
- A08 CAPACIDAD DE CÁMARA DE RESERVORIO DE AGUA NO MENOR A 1 LITRO.
- A09 VÁLVULA DE SEGURIDAD DE SOBREPRESION.
- A10 APAGADO AUTOMÁTICO CON ALARMA DE FIN DE PROCESO O MODO DE STANDBY CUANDO EL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN FINALIZA.
- A11 SISTEMA DE SEGURIDAD QUE IMPIDE LA APERTURA DE LA PUERTA, CUANDO EXISTE PRESIÓN EN LA CÁMARA.
- A12 COMPENSACIÓN DE PRESIÓN ATMOSFÉRICA.
- A13 CON IMPRESORA INCORPORADA
- A14 MANÓMETRO DE PRESIÓN (INDICADOR DE PRESIÓN DE LA CÁMARA) O VISUALIZACIÓN DIGITAL DE LA PRESIÓN DENTRO DE LA CAMARA EN LA PANTALLA LCD.
- A15 PUERTA AISLADA TERMICAMENTE.
- A16 EQUIPO AUTONOMO, NO REQUIERE CONEXIONES EXTERNAS DE AGUA NI DESAGUE.
- A17 MECANISMO O MEDIO PARA EL DRENAJE DEL AGUA.
- B PARÁMETROS DE OPERACIÓN**
- B01 TEMPERATURA DE TRABAJO DE 121°C, 132°C O 134°C.
- B02 TRES (03) PROGRAMAS DE ESTERILIZACIÓN COMO MÍNIMO, PARA DIFERENTES MATERIALES.
- B03 FASE O ETAPA DE SACADO.
- C ACCESORIOS**
- C01 DOS (02) BANDEJAS DE ACERO INOXIDABLE, MAS PORTABANDEJA.
- C02 CON MESA RODABLE DE ACERO INOXIDABLE 304 PARA COLOCAR EL EQUIPO. CON FRENOS MÍNIMO EN DOS RUEDAS.
- C03 CINCO (05) ROLLOS DE PAPEL PARA IMPRESORA
- D CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS**
- D01 MONOFÁSICO 220V / 60Hz
- D02 POTENCIA DE CONSUMO NO MAYOR A 3.5 kW.
- D03 CABLE Y ENCHUFE (TIPO SCHUKO 220VAC, 16A) DEBEN DEBE CUMPLIR LO DISPUESTO EN LA R.M. N° 175-2008-MEM

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS
Ing. Paul Baca Puniña
RESIDENTE ESPECIALISTA BIOMEDICO
CIR 138737

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
SUB GERENCIA DE OBRAS
Bach. Ing. Sandro Gamarra Soncco
ASISTENTE DE ESPECIALIDAD BIOMEDICO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS
Ing. Deborah M. Guillerez Pinto
RESIDENTE DE OBRA
CIR 76996

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN
Y LICITACIÓN DE INVERSIÓN
Ing. Karla Giovanna Torres Taguía
INSPECTOR DE OBRA
CIR 76752

-SE MODIFICA EL PUNTO A04 EN RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN N° 05



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Gestión de Proyectos

Subgerencia de Gestión
de Obras

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CODIGO: D-352	ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR VERTICAL DE 30 LITROS
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
DEFINICIÓN DEL EQUIPO	
UNIDAD QUE UTILIZA VAPOR DE AGUA A ALTA PRESIÓN, EN CÁMARA CERRADA VERTICAL PARA ESTERILIZAR INSTRUMENTAL MEDICO-QUIRÚRGICO, VIDRIOS ENTRE OTROS	
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	
A GENERALES	
A01	CONTROLADO POR MICROPROCESADOR
A02	CÁMARA VERTICAL.
A03	CÁMARA DE ACERO INOXIDABLE CON CAPACIDAD DE LA CÁMARA DE 30 LITROS O MAYOR.
A04	CON INDICADOR DE LA TEMPERATURA DE LA CÁMARA EN FORMA DIGITAL.
A05	INDICADOR DE NIVEL DE AGUA.
A06	CAPACIDAD DE CÁMARA DE RESERVORIO DE AGUA NO MENOR A 1 LITRO.
A07	VÁLVULA DE SEGURIDAD DE SOBREPRESION.
A08	APAGADO AUTOMÁTICO CON ALARMA DE FIN DE PROCESO O MODO DE STANDBY CUANDO EL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN FINALIZA.
A09	SISTEMA DE SEGURIDAD QUE IMPIDE LA APERTURA DE LA PUERTA, CUANDO EXISTE PRESIÓN EN LA CÁMARA.
A10	COMPENSACIÓN DE PRESIÓN ATMOSFÉRICA.
A11	CON IMPRESORA INCORPORADA
A12	CON MANÓMETRO DE PRESIÓN (INDICADOR DE PRESIÓN DE LA CÁMARA) DIGITAL O ANALÓGICO
B PARÁMETROS DE OPERACIÓN	
B01	CON TEMPORIZADOR DE 0 A 20 MINUTOS O MÁS.
B02	TEMPERATURA DE TRABAJO DE 121°C, 134°C Y OTROS PROGRAMADOS POR EL USUARIO (CON TEMPERATURAS QUE ESTEN DENTRO DEL RANGO DESDE 105° HASTA 138°C)
B03	CUATRO (04) PROGRAMAS DE ESTERILIZACIÓN COMO MÍNIMO, PARA DIFERENTES MATERIALES.
C ACCESORIOS	
C01	DOS(02) BANDEJAS O CANASTILLAS DE ACERO INOXIDABLE.
C02	CINCO (05) ROLLOS DE PAPEL PARA IMPRESORA
D CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS	
D01	MONOFÁSICO 220V / 60Hz
D02	POTENCIA DE CONSUMO NO MAYOR A 3.5 kW.
D03	CABLE Y ENCHUFE (TIPO SCHUKO 220VAC, 16A) DEBEN DEBE CUMPLIR LO DISPUESTO EN LA R.M. N° 175-2008-MEM

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS
Ing. Raúl Baca Pum
RESIDENTE ESPECIALISTA BIOMÉDICO
CIP. 138737

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS
Ing. Deborah Magaly Gutierrez Pinto
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 76996

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
Ing. Karla Givanna Torres Taquia
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 79762

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. Sandro Gamarra Soncco
RESIDENTE DE ESPECIALIDAD BIOMÉDICO

-SE MODIFICA EL PUNTO A12 EN RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN N° 07
-SE MODIFICA EL PUNTO B02 EN RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN N° 17



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Gestión de Proyectos

Subgerencia de Gestión
de Obras

2

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CODIGO: D-301	ESTERILIZADOR POR CALOR SECO 50 LITROS
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
DEFINICIÓN DEL EQUIPO EQUIPO PARA ESTERILIZAR ROPA, INSTRUMENTAL Y MATERIAL HOSPITALARIO, IMPORTANTE PARA EVITAR LA INFECCIONES INTRAHOSPITALARIAS.	
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MINIMOS	
A	GENERALES
A01	CONTROLADO POR MICROPROCESADOR
A02	DE SOBREMESA CON CAPACIDAD DE CÁMARA DE 50 LITROS - 60 LITROS. CÁMARA EXTERIOR Y PUERTA FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE O EXTERIOR EN ACERO RECUBIERTO CON PINTURA EPOXI EN POLVO Y PUERTA FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE O EXTERIOR ACERO GALVANIZADO CON REVESTIMIENTO EPOXICA Y PUERTA FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE
A03	CIRCULACIÓN DE AIRE FORZADA.
A04	CON PROGRAMA DE CONTROL DE TEMPERATURA
A05	VISUALIZACIÓN DE LA TEMPERATURA DE LA CÁMARA EN FORMA DIGITAL.
A06	CON TEMPORIZADOR DE 0 A 20 HORAS O MÁS
A07	CON SISTEMA DE PROTECCIÓN DE SOBRE TEMPERATURA.
A08	
B	PARÁMETROS DE OPERACIÓN y/o MEDICIÓN
B01	RANGO DE OPERACIÓN MINIMO DE 20 °C A 180 °C O MAYOR.
B02	DESVIACIÓN O FLUCTUACIÓN DE TEMPERATURA DE +/- 2°C O MENOR
C	ACCESORIOS
C01	CON (03) TRES O MAS BANDEJAS DE ACERO INOXIDABLE ORIGINALES DEL EQUIPO Y UN (01) PORTABANDEJA.
C02	CON MESA RODABLE DE ACERO INOXIDABLE PARA COLOCAR EL EQUIPO. CON FRENOS EN AL MENOS DOS RUEDAS.
D	CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS
D01	MONOFÁSICO 220V ±10% / 60 HZ
D02	POTENCIA DE CONSUMO HASTA 2.5 kW.
D03	CABLE Y ENCHUFE (TIPO SCHUKO 220VAC, 16A) DEBEN DEBE CUMPLIR LO DISPUESTO EN LA R.M. N° 175-2008-MEM

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE PRODUCTOS
SUB GERENCIA DE OBRAS

Bach. Ing. Sandro Gamarra Soncco
ASISTENTE DE ESPECIALIDAD BIOMEDICO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS

Ing. Raul Baca Puma
RESIDENTE ESPECIALISTA BIOMEDICO
CIP. 134737

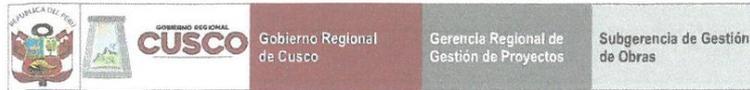
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE OBRAS

Ing. Deborah Magaly Gutierrez Pinto
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 16896

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIÓN

Ing. Karla Giovanna Torres Jaquía
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 79782

-SE MODIFICA EL PUNTO B02 EN RESPUESTA A LA CONSULTA N° 09 Y OBSERVACIÓN N° 27



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CODIGO: D-369	INCUBADORA PARA CULTIVO
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
DEFINICIÓN DEL EQUIPO	
DISPOSITIVO QUE SIRVA PARA MANTENER Y HACER CRECER CULTIVOS MICROBIOLÓGICOS O CULTIVOS CELULARES, REGULANDO FACTORES DE CRECIMIENTO VIABLES COMO LA TEMPERATURA, LA HUMEDAD Y LA VENTILACIÓN.	
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	
A GENERALES	
A01	DE SOBREMESA CONTROLADA POR MICROPROCESADOR.
A02	CAPACIDAD DE LA CAMARA DE 50 LITROS O MÁS.
A03	CAMARA, EXTERIOR Y PUERTA FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE.
A04	CON SISTEMA MECANICO DE CIERRE DE PUERTA.
A05	CON DOS (02) PUERTAS UNA DE ACERO INOXIDABLE O ACERO GALVANIZADO CON REVESTIMIENTO EPÓXICA LA OTRA DE VIDRIO TEMPLADO.
A06	PROGRAMACION MANUAL DE LA TEMPERATURA
A07	VISUALIZACION DE LA TEMPERATURA DE LA CAMARA EN FORMA DIGITAL.
A08	CON SISTEMA DE PROTECCION DE SOBRETENPERATURA.
A09	CON TEMPORIZACION DEL PROCESO DE INCUBACION
B PARAMETROS DE OPERACIÓN Y/O MEDICION.	
B01	RANGO DE OPERACIÓN DE 30°C O MENOS, A 50°C O RANGO MÁS AMPLIO.
B02	EXACTITUD O FLUCTUACIÓN EN LA PROGRAMACIÓN DE TEMPERATURA DE 0.5 °C
C ACCESORIOS E INSUMOS.	
C01	DOS BANDEJAS O MÁS, DE ACERO INOXIDABLE.
C02	TERMOMETRO DIGITAL EXTERNO PARA CONTROL DE CALIDAD.
D CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS	
D01	MONOFÁSICO 220V / 60Hz
D02	CABLE Y ENCHUFE (TIPO SCHUKO 220VAC, 16A) DEBEN DEBE CUMPLIR LO DISPUESTO EN LA R.M. N° 175-2008-MEM

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS
SUB GERENCIA DE OBRAS
Bach. Ing. Sandro Gamarra Soncco
ASISTENTE ESPECIALIDAD BIOMEDICA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. Ravi Paca Pantoja
RESIDENTE ESPECIALISTA BIOMEDICO
CIP. 138737

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS
SUB GERENCIA DE GESTION DE OBRAS
Ing. Deborah Macías Gutiérrez Pinto
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 78896

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISION
Y LIQUIDACION DE INVERSIONES
Ing. Karla Giovanna Torres Taquila
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 79782

-SE MODIFICA EL PUNTO B02 EN RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN N° 28



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 548,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL 00/100 SOLES) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 68,000.00 (SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes EQUIPO DE ESTERILIZACIÓN EN GENERAL O EQUIPOS MÉDICOS EN GENERAL O EQUIPOS DE LABORATORIO EN GENERAL</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>
-----------	---

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SUBVENCIONES
 LICITACION DE INVERSIONES
 Ing. ...
 CIP. 78120

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE REGIONES PRODUCTORAS
 SUB GERENCIA DE ANDES
 Dr. Ing. Saúl Gamarra Sandoval
 RESIDENTE ESPECIALIDAD BIOMEDICO

1. el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SISTEMAS DE PROYECTOS
 SUB GERENCIA DE GESTION DE OBRAS
 Ing. Raul Escapa Puma
 RESIDENTE ESPECIALISTA BIOMEDICO
 CIP. 139737

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE OBRAS
 Ing. Deborah Magaly Gutierrez Pirto
 RESIDENTE DE OBRAS
 CIP. 76596

-SE PRECISA LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN EN RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN N° 31



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de CONTRATACION DE ESTERILIZADORES PARA LA META: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD TTIO; DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA DE CUSCO- REGION CUSCO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20527147612, con domicilio legal en AV. TOMASA TTITO CONDE MAYTA NRO. S/N INT. S/N (AL LADO COLEGIO MARIA DE LA MERCED) CUSCO - CUSCO - WANCHAQ, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 145-2021-CS/GR CUSCO-2 para la contratación de CONTRATACION DE ESTERILIZADORES PARA LA META: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD TTIO; DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA DE CUSCO- REGION CUSCO, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto CONTRATACION DE ESTERILIZADORES PARA LA META: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD TTIO; DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA DE CUSCO- REGION CUSCO.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a SOLES que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES , en PAGO ÚNICO , luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

NO SE CONSIDERA

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15)



DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones

⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO].

CORREO ELECTRONICO: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRONICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 145-2021-CS/GR CUSCO-2

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁰			Sí	No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 145-2021-CS/GR CUSCO-2

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹²		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹³		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los

¹² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹³ Ibídem.

¹⁴ Ibídem.



documentos para perfeccionar el contrato.

4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 145-2021-CS/GR CUSCO-2

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 145-2021-CS/GR CUSCO-2

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 145-2021-CS/GR CUSCO-2

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 145-2021-CS/GR CUSCO-2

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 145-2021-CS/GR CUSCO-2**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ¹⁶
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ¹⁷
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% ¹⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 145-2021-CS/GR CUSCO-2

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.



ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 145-2021-CS/GR CUSCO-2

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

¹⁹ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

²⁰ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 145-2021-CS/GR CUSCO-2
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
1										
2										
3										
4										

²¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 145-2021-CS/GR CUSCO-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 145-2021-CS/GR CUSCO-2

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*